

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 097-2022-MPSM

Tarapoto, 26 de julio del 2022

VISTO:

En sesión ordinaria N° 17-2022, de fecha 22 de julio del 2022, se debatió el **Dictamen N° 025-2022-COAAL-MPSM**, la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales eleva al concejo municipal el proyecto de Ordenanza Municipal que Declara de Interés Distrital la Salud Integral de la Población del Distrito de Tarapoto a fin de Contribuir a la Prevención y Control de la Generación de Brotes y/o Epidemias, especialmente: Dengue, Chikunguya y Zika, con la participación de la Población y de los Diferentes Sectores del Distrito de Tarapoto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú estable que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Conforme al literal a), artículo 92° del Reglamento Interno del Concejo Provincial de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2020/MPSM, le corresponde a la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales pronunciarse sobre los asuntos relacionados con administración y que deben ser resueltos por el concejo, relacionados con la interpretación y aplicación de las Normas Jurídicas en general, en especial de los Documentos de Gestión y Normativa Municipal.

Conforme al inciso 08 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal, *aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.*

El Informe Técnico N° 002-2022- SGMPV-GDS-MPSM de fecha 26 de abril del 2022, Sub Gerente de la Mujer y Poblaciones Vulnerables Obst. Sonia F. Sonia Ortiz quien remite Proyecto.

Por lo expresado se concluye que es de necesidad contar con una herramienta de gestión como es la de una ordenanza municipal que permitirá DECLARAR EL INTERES DISTRITAL LA SALUD INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE TARAPOTO A FIN DE CONTRIBUIR A LA PREVENCION Y CONTROL DE LA GENERACION DE BROTES Y/O EPIDEMIAS, ESPECIALMENTE: DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN Y DE LOS DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE TARAPOTO.

El Memorando N° 225-2022-GDS-MPSM de fecha 27 de abril del 2022, Gerente de Desarrollo Social (e) Bach. Claudia Orihuela Vidaurre quien Solicita opinión Legal.

El Informe N° 087-2022-OAJ-MPSM de fecha 28 de abril del 2022, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog.Mg. Jhon Tafur Puerta quien OPINA que, resulta procedente la aprobación del presente proyecto de ordenanza por parte del Concejo Municipal.

El Informe N° 0108-2022- SGMPV-GDS-MPSM de fecha 10 de mayo del 2022, Sub Gerente de la Mujer y Poblaciones Vulnerables Obst. Sonia F. Soria Ortiz **quién** remite Proyecto.

El Informe N° 054-2022-GDS-MPSM de fecha 11 de mayo del 2022, Gerente de Desarrollo Social (e) Bach. Claudia Orihuela Vidaurre **quién** remite proyecto.

Sobre el particular, conforme al artículo 73 numeral 2.1 y artículo 80 numeral 2.5 de la Ley N° 27972, las municipalidades tienen competencias en materia de Saneamiento ambiental, salubridad y salud, así como gestionar la atención primaria de la salud

Según el artículo 3 de la Ley General del Ambiente, Artículo 3.- Del rol del Estado en materia ambiental, el Estado, a través de sus entidades y órganos correspondientes, siendo uno de ellos; las Municipalidades, tienen competencia para diseñar y aplicar las políticas, normas, instrumentos, incentivos y sanciones que sean necesarios para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contenidos en la presente Ley, referidos a la Gestión Ambiental en el Perú.

Conforme al artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar las ordenanzas municipales. Por tanto, al estar dentro de sus funciones, resulta viable la aprobación del presente proyecto de ordenanza.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes, 22 de julio de 2022, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por UNANIMIDAD el siguiente **ACUERDO**:

SE ACUERDA:

Artículo 1°. – APROBAR, la Ordenanza Municipal que Declara de Interés Distrital la Salud Integral de la Población del Distrito de Tarapoto a fin de Contribuir a la Prevención y Control de la Generación de Brotes y/o Epidemias, especialmente: Dengue, Chikunguya y Zika, con la participación de la Población y de **los Diferentes Sectores del Distrito de Tarapoto**.

Artículo 2°. – ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe.

C.c
AL;
GM;
GDS:
SG;
OIS;
OII y
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Inq. HENRY MALDONADO FLORES
ALCALDE